



HAL
open science

La(s) autonomía(s) en América Latina. Una expresión socio-espacial del estado novísimo y sus efectos en el proceso de integración regional. (Axe IX, Symposium 37)

Jaime Antonio Preciado Coronado, Pablo Uc

► **To cite this version:**

Jaime Antonio Preciado Coronado, Pablo Uc. La(s) autonomía(s) en América Latina. Una expresión socio-espacial del estado novísimo y sus efectos en el proceso de integración regional. (Axe IX, Symposium 37). Independencias - Dependencias - Interdependencias VI Congreso CEISAL 2010, Jun 2010, Toulouse, Francia. halshs-00502206

HAL Id: halshs-00502206

<https://shs.hal.science/halshs-00502206>

Submitted on 13 Jul 2010

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

LA(S) AUTONOMÍA(S) EN AMÉRICA LATINA. UNA EXPRESIÓN SOCIO-ESPACIAL DEL ESTADO NOVÍSIMO Y SUS EFECTOS EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN REGIONAL

Jaime Preciado y Pablo Uc¹

ABSTRACT / RESUMEN

Este trabajo tiene como objetivo analizar la diversidad y las particularidades del fenómeno autonomista en América Latina, a fin de reflexionar sobre las tendencias del *Estado novísimo* que se gesta en la región, y enriquecer el debate en torno a la integración regional. A partir del reconocimiento del imaginario socio-espacial del *lugar* y la *localidad* que, al generar un discurso geopolítico que afecta y redefine al Estado, impacta paralelamente sobre la idea y proyecto de integración regional en América Latina y el Caribe, más allá de la centralidad de la dimensión interestatal, que suele aprisionar este debate, junto a perspectivas meramente institucionales que imponen restrictivamente los sistemas de análisis estructurales y neorrealistas de las relaciones internacionales y la geopolítica del poder.

Palabras clave:

Autonomía regional, Estado, Identidad étnica, Geopolítica crítica, Integración latinoamericana.

INTRODUCCIÓN: LA GEOPOLÍTICA DEL NOVÍSIMO ESTADO EN AMÉRICA LATINA

Las diversas reivindicaciones en torno a la autonomía y el derecho a la autodeterminación, se han fortalecido a lo largo de la última década en América Latina y han diversificado sus fines y orientaciones políticas. Actualmente el reclamo al ejercicio de la autonomía, representa algo más que la politización de identidades étnicas y territoriales de los pueblos

¹ El primero, Profesor Investigador de la Universidad de Guadalajara, México, y Pablo Uc, Becario de Investigación del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

originarios, como había ocurrido en la región desde la década de los años ochenta, e intensificado en los años noventa, ante el contundente rechazo al colonialismo interno que trajo la emergencia y articulación de los movimientos indígenas a nivel continental.

La autonomía en lo que va del siglo XXI, se ha instrumentado también como una reivindicación política por parte de diversas elites y oligarquías locales y nacionales, que reaccionan ante los proyectos políticos y reformas a los modelos económicos emprendidos por los gobiernos de izquierda (diferenciada, heterogénea) o progresistas, llegados al poder en la última década. Varias de estas reformas orientadas a refundar el Estado, se convirtieron en certeras amenazas a la estructura colonial interna, sostenida por el Estado nacional moderno. De tal manera que la figura de autonomía se ha convertido también en un instrumento de desestabilización para los gobiernos centrales, en algunos países en que las elites han perdido las riendas del proyecto nacional y la capacidad de contener la deconstrucción del Estado moderno.

En cualquiera de los casos, en su definición y práctica, las autonomías son una clara expresión de la relevancia que tiene *el lugar y la localidad* como referentes de un imaginario socio-espacial que afecta sustancialmente el actual proceso de (re)definición del Estado nacional en la región. Consecuentemente, los efectos generados sobre esta unidad geopolítica “básica”, hacen imprescindible considerar las aportaciones que los sujetos políticos definidos por la experiencia *local* (incluyendo sus consecuentes modelos de articulación), generan sobre el tipo de *modelo de desarrollo, gramática democrática* (formas de participación, representación y deliberación) y *gobernabilidad*, que busca implementarse como base de los proyectos orientados a construir una integración regional autónoma, no sólo en términos de inserción internacional frente a la re-estructuración del sistema mundo, sino también en lo relacionado a alternativas sustentables frente al sistema capitalista.

De tal manera, que este trabajo tiene como objetivo analizar la diversidad y las particularidades del fenómeno autonomista en América Latina, a fin de reflexionar sobre las tendencias del *Estado novísimo* que se gesta en la región, y enriquecer el debate en torno a la integración regional. A partir del reconocimiento del imaginario socio-espacial del *lugar* y la *localidad*, que al generar un discurso geopolítico que afecta y redefine al Estado, impacta paralelamente sobre la idea y proyecto de integración regional en América

Latina y el Caribe, más allá de la centralidad de la dimensión interestatal, que suele aprisionar este debate, junto a perspectivas meramente institucionales que imponen restrictivamente los sistemas de análisis estructurales y neorrealistas de las relaciones internacionales y la geopolítica del poder.

Para ello, este trabajo identifica en primer lugar, las orientaciones del debate autonómico a partir de las experiencias empíricas más contundentes de la región en los últimos años, lo que incluye un esbozo de la geografía autonómica en América Latina, a fin de espacializar este debate. Enseguida, se elabora una contextualización teórico-metodológica que reúne y problematiza los principales conceptos a los que se recurren para la construcción del análisis. La deconstrucción de la “naturaleza” estadocéntrica en la que se ha sustentado un histórico colonialismo interno, a partir de la figura moderna del Estado nación, es fundamental para problematizar la idea y concepto de lugar y localidad, referente geográfico sobre el que se construyen las definiciones y reivindicaciones de autonomía, autogobierno, libre determinación, etc. Lo cual impacta directamente la redefinición del Estado como novísimo movimiento social, lo que abre la posibilidad de discutir las nuevas territorialidades que demanda la implementación efectiva de la plurinacionalidad y la transculturalidad, así como el ejercicio de una democracia participativa, representativa y comunitaria. Es decir, la geopolítica del Estado novísimo en América Latina.

En el siguiente apartado, se desarrolla la discusión específica de los impactos del lugar, la localidad y la autonomía en el debate de la integración regional, considerando para ello el tipo de *modelo de desarrollo*, la *gramática democrática* (formas de participación, representación y deliberación) y los formatos de *governabilidad* y *construcción de ciudadanía*, que aportan los sujetos políticos emergidos de estas proyecciones e imaginarios socio-espaciales. Finalmente, las conclusiones están orientadas a repensar el tipo de paradigma que demanda una *integración regional autónoma* en un contexto postneoliberal, que a partir de las experiencias analizadas en el trabajo, en que la idea de construir un *socialismo del buen vivir*, puede significar una aportación valiosa para este debate.

Es importante aclarar que se trata de un análisis de la autonomía entendida como expresión socio-espacial, que pretende identificar sus alcances en el debate de la integración regional. Por lo que no se analiza el nivel de autonomía de los movimientos

sociales frente al Estado, en todo caso se considera que las autonomías territoriales deben enfrentar el desafío de construir la cuestión nacional y la conformación del Estado como instancia de emancipación, en conjunto con los movimientos sociales.

I. ORIENTACIONES DEL DEBATE AUTONÓMICO EN AMÉRICA LATINA

a. La autonomía como reivindicación territorial étnica

Los orígenes de las reivindicaciones en torno a la autonomía, como una expresión político-territorial del amplio debate sobre la libre determinación de los pueblos, se vincula directamente al rechazo a todas las expresiones de colonialismo interno ejercidas por el Estado nación, por parte de los pueblos y naciones oprimidas, explotadas, o anuladas histórica y espacialmente. Este rechazo se expresó a través de las reivindicaciones por la libre autodeterminación, desarrollando el ejercicio de la autonomía política y territorial al interior de los Estados, y una descentralización sistemática del mismo.

En el marco de las responsabilidades contraídas por el convenio 169 de la Organización del Trabajo (OIT) -un documento internacional que defendía la existencia de los pueblos indígenas y sus derechos-, para manejar formalmente el incipiente conflicto étnico, se lograron reformas en los marcos constitucionales² de varios países como Colombia (1991), en México (1992), Bolivia y Argentina (1994), Ecuador (1998)³. Así como la articulación social de organizaciones indígenas continentales en el marco de la celebración del quinto

² Es importante señalar el caso de los Indios Kuna en Panamá, o de los misquitos en Nicaragua. Las razones, como explica De la Fuente, fueron complejas “bien por la existencia de población indígena en lugares periféricos del estado y no muy estratégicos -como los Kuna-, bien por necesidades de garantizar la gobernabilidad en el país en contextos de fragilidad post guerras internas -como en el caso de Nicaragua, o bien una combinación de ambos factores -como en el caso de Colombia”. Las soluciones en todos los casos fueron las del reconocimiento de derechos específicos y el reconocimiento de la autonomía territorial, y por tanto; la delimitación de regiones autónomas...”.

³ Colombia en 1991 introdujo modificaciones en el artículo 7 de la Constitución: “el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana”. Bolivia reconocía en 1994 que la nación era “libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural...” en artículo 1º. El artículo 4º de la Constitución Mexicana, modificado en 1992, define al país como “una nación pluricultural fundada sobre el principio de los pueblos indígenas”. Argentina, en 1994 reconoció la “preexistencia cultural y étnica de los pueblos indígenas argentinos” en su artículo 75. Mientras que en 1998 Ecuador, estableció en el preámbulo de su Constitución que: “El pueblo del Ecuador (...) proclama su voluntad de consolidar la unidad de la nación ecuatoriana en el reconocimiento de la diversidad de sus regiones, pueblos, etnias y culturas”. En DE LA FUENTE, Rosa (2008) *Los Pueblos Indígenas y la Cooperación al Desarrollo*, en **Revista española de Desarrollo y Cooperación**, IUDC: Madrid, p. 7.

aniversario del “Descubrimiento de América” en 1992, convertida en la campaña “Quinientos Años de Resistencia Indígena Negra y Popular”⁴. Si bien, este proceso se convirtió en la base fundamental para que diversas organizaciones indígenas nacionales y continentales consolidaran un discurso de derecho al autogobierno e incluso a la autonomía territorial, los movimientos indígenas, salvo puntuales excepciones, no han reclamado un territorio soberano independiente, sino diferentes grados de autonomía.

En todo caso, vale la pena considerar que las demandas de autonomía - entendidas como expresiones territoriales de independencia parcial del gobierno central o nacional-, han emergido como consignas de sujetos colectivos que en primera instancia pretenden hacer uso de la autonomía para resolver los problemas locales que atraviesan, ya sea por la incapacidad del Estado para garantizar los derechos fundamentales de ciudadanía, o por las contradicciones traídas por el discurso de la globalización neoliberal.

Aunque es muy importante considerar la emergencia de sujetos políticos colectivos, con mayores alcances institucionales y respaldo internacional, las transformaciones logradas en los marcos constitucionales de los años 90 resultaron no sólo insuficientes, sino contraproducentes. Se blindó el ejercicio del poder de los Estados monoculturales, que anularon los espacios de reclamo político, mediante una estrategia de incorporación de líderes y de los sectores indígenas al esquema de productividad y consumo demarcada por el mercado. Como apunta Walsh⁵, las demandas de plurinacionalidad e interculturalidad a inicios del siglo XXI son una crítica frontal del fracaso de los proyectos de Estados multiculturales, que hicieron de las reivindicaciones indígenas, y de otras minorías étnicas, un ejercicio meramente retórico que sofocó el potencial insurgente de los movimientos indígenas⁶.

⁴ Véase DE LA FUENTE, Rosa (2008) **Autonomía indígena en Chiapas. Un nuevo imaginario socio-espacial**, Madrid: Catarata, pp. 20-21

⁵ WALSH, Catherine (2008) **Interculturalidad y Plurinacionalidad: Elementos para el debate constituyente**, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.

⁶ En el caso mexicano, el incumplimiento por parte del gobierno mexicano de los acuerdos de San Andrés, firmados en 1996, tienen como asignatura pendiente el reconocimiento de los derechos culturales de los pueblos indígenas, particularmente en lo relativo a sus autonomías. De hecho, el cierre de los canales de diálogo político con el EZLN y las comunidades indígenas rebeldes, se debió en gran parte a este incumplimiento, que acompañado a un permanente hostigamiento paramilitar, llevó a fortalecer - paradójicamente- el ejercicio de una autonomía de hecho, sustentada en la construcción de Los Caracoles y las Juntas del Buen Gobierno, entendidas como unidades de autogobierno indígena.

La apertura a la diversidad étnica y su incorporación dentro de los Estados, se insertó en el marco de un diseño global, en el que el ‘*multiculturalismo constitucional*’ de los años 90 representó una estrategia de incorporación de los sectores tradicionalmente excluidos al sistema neoliberal y al mercado. La diferencia étnica fue vista por los bancos de desarrollo (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo) como una oportunidad de insertar a los pueblos indígenas en su sistema productivo, así como una estrategia para acceder a territorios ricos en recursos naturales o en posiciones clave para complejos de desarrollo industrial o turístico⁷.

De allí, que el ejercicio de la plurinacionalidad y la interculturalidad⁸ surjan en el siglo XXI como una consigna orientada a refundar el Estado desde su más íntima estructura orgánica. Los procesos constituyentes que llevaron a construir una nueva Carta Magna en Venezuela (1999), en Ecuador (2008) y en Bolivia (2009), dan cuenta de esto. Mientras en estos casos, con particular énfasis en el caso boliviano, la autonomía (en sus diversas expresiones) se posiciona como un tema que se impulsa desde el Estado, en México ‘la autonomía de hecho’ ha sido la alternativa tomada por ejemplo, por el movimiento indígena zapatista, ante la histórica negación por parte del Estado mexicano a cumplir con los Acuerdos de San Andrés (1996), y cualquier transformación real de las circunstancias que atraviesan los pueblos indígenas.

A lo largo de la geografía latinoamericana, la presencia de pueblos indígenas y minorías étnicas, coincide con diferenciadas demandas de autonomía, en períodos históricos distintos, organizaciones y demandas cambiantes en los últimos treinta años. Ante la amplitud de la geografía política de las autonomías en Latinoamérica, optamos por escoger las expresiones que, quizá, mejor plantean la discusión en torno a la autonomía de base territorial: sean la experiencia zapatista en México, y la que intenta implementar el Estado boliviano.

b. Dos experiencias referenciales: la autonomía como proyecto de Estado, y la autonomía fuera del Estado

⁷ WALSH, Catherine (2008) *Interculturalidad y Plurinacionalidad... op. cit.*, pp. 3-6.

⁸ La interculturalidad es entendido como “un proceso y proyecto social político que tiene como meta la construcción de sociedades, relaciones y condiciones de vida nuevas... incluyendo conocimientos y saberes, memoria ancestral, la relación con la naturaleza, y la espiritualidad...” *Ídem*.

El caso boliviano

Tras la ratificación popular en enero de 2009 de una nueva Constitución en Bolivia, el debate planteado en 2006 con la llegada a la presidencia de Evo Morales sobre una inminente *redefinición* político-conceptual del Estado, se trasladó a una nueva semántica política: su *refundación*, sustentada en una nueva democracia más participativa y con mayor demanda de representación.

Definido como un “Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías”. De hecho un énfasis importante al que se refiere la constitución se refiere a la autonomía y la libre determinación marca en el artículo 2: “Dada la existencia pre-colonial de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales...”⁹.

La descentralización del Estado considera la práctica de autonomías simultáneas y diferenciadas: la departamental, la regional, la municipal y la indígena. Y es la Ley Marco de Autonomías y Descentralización la que regulará “el procedimiento para la elaboración de Estatutos autonómicos y Cartas Orgánicas, la transferencia y delegación competencial, el régimen económico financiero, y la coordinación entre el nivel central y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas”¹⁰.

De acuerdo a la Constitución boliviana, la autonomía implica “la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones”¹¹.

Lo que interesa destacar es que, en primer lugar, se trata de un proyecto de Estado que establece el ejercicio autonómico como un derecho prioritario para la construcción institucional del mismo. En segundo lugar, contempla la posibilidad de ejecutar cuatro tipos

⁹ Constitución Política del Estado de Bolivia, (2009) **Título I. Bases Fundamentales del Estado-** Capítulo Primero, Modelo de Estado.

¹⁰ *Ídem*.

¹¹ *Ídem*

de autonomía, lo que implica el ejercicio de facultades simultáneas sobre territorios que se superponen unos con otros, pero que a la vez que reconocen la posibilidad de ejercer paralelamente derechos diferenciados, todos los actores políticos quedan representados. Esta resignificación política y administrativa del espacio plantea una serie de conflictos operativos, pero permite concebir el uso múltiple del espacio y construir nuevos mecanismos de participación política.

Cabe aclarar, sin embargo, que la iniciativa de autonomía indígena, definida inicialmente como una consigna fundamental para trascender el colonialismo interno¹², se convirtió en pleno proceso de debate de la Asamblea Constituyente, en una herramienta de contrapeso político a la incorporación de autonomías departamentales, impulsadas por el eje de la media luna¹³.

Mientras las autonomías departamentales han sido vistas como el pivote central del proyecto político reaccionario de las elites agroindustriales (situación que será revisada de manera detallada más adelante), la autonomía indígena se convirtió en una herramienta de reapropiación del concepto por parte de organizaciones indígenas y campesinas. En especial, la Confederación Indígena del Oriente Boliviano (CIDOB), el Consejo Nacional del Ayllus y Markas de Qullasuyu (CONAMAQ), la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), entre otras, que conformaron el Pacto de Unidad, y que en 2006 presentaron un proyecto para la nueva Constitución¹⁴.

Ambas expresiones, a pesar de su conflictividad, son conducidas en el amplio marco institucional del país, por lo cual la experiencia autonómica es constitutiva del proceso de refundación del Estado, aun con el amplio margen de conflicto que conlleva. Además, representa la posibilidad de presentar alternativas específicas de construcción política con impacto regional, tanto en las formas de deliberación política entre las unidades autónomas

¹² Cfr. GARCÍA LINERA, Álvaro (2003) **Autonomías indígenas y Estado multicultural. Una lectura de la descentralización regional a partir de las identidades culturales**, Bolivia: FES-ILDIS.

¹³ La Media Luna, es un eje encabezado por el Comité Cívico de Santa Cruz, al que se han unido los comités de Beni, Pando y Tarija, y cuenta con fuertes simpatizantes en Chuquisaca. Este eje ha sido el principal impulsor de las autonomías departamentales dentro del debate constituyente, así como a través de prácticas ilegales de hecho, que han buscado desestabilizar los procesos institucionales. Véase PAZ, Sarela, *Autonomías territoriales y democracia plural en Bolivia*, en en Gutiérrez, Natividad (2008) **Estados y autonomías en democracias contemporáneas**, México: UNAM/ Plaza y Valdés.

¹⁴ Observatorio Social de América Latina (OSAL) (2007) **Propuesta de las Organizaciones Indígenas, Originarias, Campesinas y de Colonizadores hacia la Asamblea Constituyente** (Buenos Aires: CLACSO) Año VIII, N° 22, septiembre.

rumbo a una verdadera democracia plural, como en la consolidación de modelos de desarrollo basados, por ejemplo, en economías solidarias interregionales, lo que implica posibles aportaciones al proceso de integración regional.

El caso mexicano

Los antecedentes más concretos de reconocimiento formal del derecho a la autonomía indígena en México desde la experiencia zapatista en el Estado de Chiapas, se remontan a los Acuerdos de San Andrés firmados en 1996. Pero lo que interesa destacar es que su posterior y permanente incumplimiento, acompañado de una permanente campaña de hostigamiento militar y paramilitar en las comunidades zapatistas y no zapatistas, genera el contexto para entender la implementación de facto de la autonomía y la forma en que se politiza el derecho a construir espacios con formas de gobiernos y proyecciones territoriales autodefinidas por sus habitantes¹⁵.

Los *Caracoles* y las *Juntas del Buen Gobierno* (JBG), inauguradas en Oventik en 2003, se convirtieron en el nuevo capítulo de lucha por el reconocimiento de sus autonomías, desde las cuales se ha fortalecido el proyecto civil zapatista y se fundamentó el proyecto nacional de la otra campaña zapatista a nivel nacional en el contexto de las elecciones presidenciales de 2006.

Los *Caracoles* consisten en una iniciativa orientada en impulsar las autonomías como un ejercicio *de facto*, ante la negación del Estado mexicano de reconocer los derechos legítimamente reclamados desde la firma de los Acuerdos de San Andrés de 1996 y la última negación a responder a dichas demandas legítimas, tras haberlas dejado en la propia tribuna del gobierno nacional en marzo de 2001. Esta situación ha planteado la tensión existente entre legalidad y legitimidad. Para Héctor Díaz Polanco, los *Caracoles* y las JBG “constituyen una forma de desobediencia civil, válida y legítima, ante la falta de reconocimiento de derechos fundamentales de los pueblos indígenas”¹⁶. De tal manera que

¹⁵ Cfr. DE LA FUENTE, Rosa (2008) **Autonomía indígena en Chiapas...**, *op. cit.*, pp. 24-27.

¹⁶ DÍAZ Polanco, Héctor, *La insoportable levedad de la autonomía. La experiencia mexicana*, en Gutiérrez, Natividad (2008) **Estados y autonomías en democracias contemporáneas**, México: UNAM/ Plaza y Valdés, p. 265.

“se puede conciliar la idea de carencia de legalidad autonómica en el país con el derecho a la resistencia de los indígenas (por la vía de los autogobiernos de hecho)”¹⁷.

Este hecho, por otro lado, fue considerado como una etapa superior de organización, que entraña el nacimiento de una nueva forma de autogobierno. De hecho de acuerdo con la *Treceava Estela*, publicada por el subcomandante Marcos en 2006, lo que funcionaba hasta entonces a nivel de cada comunidad, pasaba de lo local a lo regional. Los Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas (MAREZ) guardan desde entonces funciones exclusivas de impartición de justicia, salud, educación, vivienda, tierra, trabajo, etc. Mientras que las JBG poseen competencias exclusivas orientadas a la coordinación autonómica a escala *supra-comunal* del proyecto zapatista.

De la Fuente, argumenta que más allá de la inicial búsqueda de reconocimiento legal de la demanda de autonomía territorial, la trascendencia política del movimiento autonómico zapatista fue “la transformación material y discursiva del proceso de producción social del espacio”¹⁸. Cabe considerar sin embargo que también la falta de legalidad que el Estado se ha empeñado en no otorgar al proceso, constituye un elemento importante. Ya que la legitimidad del proyecto autonomista a través de los caracoles y las JBG, así como la búsqueda de articularse con el resto del país a través de proyectos como el Plan Realidad-Tijuana (2003) y la Otra Campaña (2006), ha puesto en entredicho la capacidad legítima del Estado para determinar con justicia la legalidad de los actores en la escena nacional. Esta contradicción ha fortalecido el derecho a construir espacialidades alternativas a las que legitima el Estado, y en todo caso hace de la autonomía un derecho y una posibilidad para construir redes de autogobierno e integración críticas a la fragmentación interna y exterior paralelas a las que pudiera promover el Estado.

c. Autonomías impulsadas por elites locales

Como un efecto de reacción directa a la implementación de políticas que pusieron en tela de juicio las estructuras del colonialismo interno del Estado nación, en países con gobiernos de izquierda o proyecciones mínimamente progresistas, la autonomía fue apropiada por las elites y oligarquías locales y regionales en varios países de la región.

¹⁷ *Ídem.*

¹⁸ DE LA FUENTE, Rosa (2008) *Autonomía indígena en Chiapas...*, *op. cit.*, p. 26

Los ecos generados por la declaración unilateral de autonomía en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, plantearon una reconfiguración regional en términos políticos y económicos que trascienden las tradicionales relaciones interestatales, para proyectarse a la inclusión de una variedad más amplia de actores.

El viejo dilema de las autonomías bajo reivindicaciones de emancipación frente al colonialismo interno, está enmarcado dentro de una profunda discusión teórica sobre el alcance jurisdiccional del derecho internacional, la cual enfatiza su carácter consuetudinario, provocando abismos legales que son utilizados para promover reformas marcadas por la separación y la disección de gobiernos elegidos legítimamente y constituidos sobre bases sociales muy amplias.

En esta larga tradición autonómica, Santa Cruz escapa de ser la excepción, al formar parte de un conglomerado de movimientos autonómicos respaldados por la elite agroindustrial ganadera y maderera, que concibe beneficios en la materialización de estos procesos. Zulia en Venezuela y Guayaquil en Ecuador, presentan características similares, no solamente en las ambiciones autonómicas, sino también en cuestiones relacionadas con la ideología, actores y familias, beneficios y factores históricos geográficos que determinan las causas inequívocas de las autonomías en cada una de las tres regiones. En el caso de Zulia, la autonomía está respaldada por un proyecto nombrado “Rumbo Propio”, surgido de las bases estructurales de la Escuela de Chicago, fundamentado ideológicamente en la imposición del capitalismo sin restricciones y una “confederación” democrática que permita el libre desarrollo de las capacidades individuales de los habitantes de Zulia¹⁹.

Dirigido por jóvenes miembros de universidades privadas, académicos de connotada experiencia y la articulación con “Think Tanks” (despachos estratégicos) estadounidenses y europeos, el movimiento “rumbo propio” busca consolidarse como un partido liberal que defiende los intereses de corporaciones multinacionales y desmantela la autoridad del Estado en todas las áreas de la vida económica venezolana. En el mismo tenor, nació el movimiento por la “defensa autonómica de Guayaquil” que en su ‘acta por la libertad y autonomía regional’, sostiene que el gobierno encabezado por Rafael Correa, ha atentado

¹⁹ Cfr. UC, Pablo y Enrique Toussaint, *Las sendas del actual laberinto Boliviano: Revolución Democrática, Autonomía y Fragmentación*, en **La Jornada Jalisco**, 03/062008.

contra los principios rectores que consagran la dignidad básica de los ciudadanos “la libertad política, la libertad económica y la libertad moral”.

Estos grupos, pregonan que la estatización de las actividades económicas y la instrumentalización del Estado como dogma han sumido al Ecuador en una profunda crisis de valores políticos, económicos y sociales. Estos dos movimientos aunados al cruceño, son dirigidos por la ‘Organización por la Democracia Liberal en Venezuela’ y la Confederación Internacional por la Libertad y Autonomía Regional (CONFILAR)²⁰, con sedes en Miami y Caracas, respectivamente. Se trata de organismos de carácter nacional, con ambiciones y claras jurisdicciones extra-nacionales, encargados de la difusión de los valores liberales, que en su estructuración interna cuenta con pensadores, intelectuales y líderes juveniles relacionados laboral y políticamente, con círculos conservadores de empresas y partidos de oposición en Venezuela, Bolivia y Ecuador. Las estrategias de la CONFILAR, se han concentrado en una defensa primordial del discurso autonomista, el derecho a la apropiación de los excedentes generados por los recursos naturales que yacen en sus territorios, la formación de grupos cívicos con funcionamiento político pero sin responsabilidad legal.

A su vez, son apoyados por los fondos de la Agencia Estadounidense para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés) que provienen del Congreso estadounidense, y formó parte junto al Fondo Nacional por la Democracia (FED), por ejemplo, del golpe de Estado en Venezuela, en 2002. Las similitudes entre la realidad de Santa Cruz y la prevaleciente en Zulia y Guayaquil, no se reducen a causas ideológicas, sino que están íntimamente relacionadas con el manejo y la apropiación de recursos energéticos vitales para el desarrollo de las respectivas naciones. En el caso específico de Zulia, el estado forma parte de la región occidental de Venezuela. Según estimaciones de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), Venezuela posee en reservas

²⁰ En esta organización fundada en 2006 destacan nombres como Carlos Dabdoub del Comité Cívico pro Santa Cruz, Alberto Manzueti de Rumbo Propio para Zulia, y Manuel Rosales, ex alcalde de Maracaibo y ex-gobernador de Zulia, el único que firmó el acta que disolvió los poderes públicos durante el golpe de Estado de 2002 en Venezuela. Así como Jaime Nebot y Paco Moncayo, alcaldes de Guayaquil y Quito respectivamente. También participan representantes de Costa Rica (Rigoberto Stewart - Asociación Limón Real); Guatemala (María Isabel García Leal - Cámara de Libre Empresa) y Perú (José Luis Tapia Rocha - Instituto de Libre Empresa).

probadas 79 mil 700 millones de barriles aproximadamente, de los cuales un alto porcentaje pertenecen a la región conformada por Zulia, Mérida y Táchira²¹.

En lo relativo a las reservas probables, constituidas en la Faja del Orinoco, la participación zuliana ascendería a un aproximado de 28%. Por su parte, Guayaquil presenta características similares. El departamento costeño, está ubicado en la región sur-oeste enriquecida con más de 6 mil millones de metros cúbicos de gas natural y altos porcentajes de los 5, 100 millones de barriles de petróleo pertenecientes a las reservas probadas de Ecuador.

El Comité Cívico Pro Santa Cruz (CCPSC), presidido por el empresario Branko Marinkovic, se ha convertido no sólo en el articulador central de los comités cívicos de todos los departamentos de la ‘media luna’, sino además en cofinanciador de la ‘Juventud Cívica Cruceña’, gestora de los grupos de choque que han desatado una profunda violencia en el entorno de la Asamblea Constituyente, y en cada uno de los procesos de referéndum autonómicos llevados a cabo en Santa Cruz, Beni y Pando, hasta alcanzar la demanda y recomendaciones de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) para detener la creciente violencia contra grupos indígenas aymaras.

Los intereses internos para la obtención de una autonomía departamental en la constitución aprobada en 2009, en la región de la media luna ampliada, recaen en una oligarquía regional que busca la apropiación de los beneficios económicos que aportan los recursos petroleros y gasíferos localizados en esta zona del país; además, a través del control que los departamentos, las elites locales respectivas buscan detentar privadamente los beneficios, sin considerar los estatutos establecidos en la Constitución. Causas por las cuales la desestabilización lograda por estos grupos y corrientes políticas cuestiona profundamente su intención de lograr una autonomía con unidad nacional, por lo que dan espacio a ser incorporadas dentro de categorías secesionistas que su discurso niega y sus hechos delatan²².

Esta configuración geopolítica se pone de manifiesto en los estatutos autonómicos de los tres frentes. En los cuales, se hace expreso el “derecho inalienable de administrar los recursos y establecer privatizaciones en cualquiera de las áreas de la actividad económica”,

²¹ *Ídem.*

²² Véase CHÁVEZ, Marxa N., *Autonomías Indígenas y Estado Plurinacional* en OSAL (Buenos Aires: CLACSO) Año VIII, N° 22, octubre de 2008.

así como que “la firma de tratados internacionales y la ejecución de la política exterior serán capacidades intrínsecas de la autonomía”. Los datos arrojados anteriormente, identifican un hilo conductor en los procesos autonómicos aquí mencionados, que funcionan como instrumento ‘*balcanizador*’ de la región, orientado a controlar los recursos naturales y áreas vitales en el desarrollo económico de estas naciones.

En resumidas cuentas estas experiencias tienen en común que todos son bastiones de la oposición política de sus respectivos países, poseen recursos naturales estratégicos, y representan una parte importante del PIB nacional, fuerza con la cual pretenden negociar de forma directa tratados comerciales con EEUU y otros países centrales. Estas reivindicaciones autonómicas marchan contra el ejercicio de la plurinacionalidad, y parecen resquebrajar las tendencias rumbo a una integración regional autónoma y con unidad en las diversas escalas que comprende la región.

II. DEBATE TEÓRICO Y CONCEPTUAL

a. Colonialismo interno y derecho a la autodeterminación: algunos antecedentes

El añejo pero por demás vigente concepto de colonialismo interno constituye una categoría fundamental para contextualizar y problematizar el debate en torno al derecho a la autodeterminación, la autonomía democrática y el consecuente proceso de descentralización en el marco del rediseño de los Estados nacionales. El colonialismo interno, de acuerdo a González Casanova, parte de la idea de que “los pueblos, minorías o naciones colonizados por el Estado-nación sufren condiciones semejantes a las que los caracterizan en el colonialismo y el neocolonialismo a nivel internacional”²³. Es decir, el colonialismo no sólo se ejerce a escala internacional, sino también al interior de los Estados nacionales.

Esta situación se caracteriza específicamente por las siguientes condiciones: los pueblos colonizados por el Estado-nación “...habitan en un territorio sin gobierno propio; se encuentran en situación de desigualdad frente a las elites de las etnias dominantes y de las clases que las integran; su administración y responsabilidad jurídico-política conciernen a

²³ GONZÁLEZ C., Pablo, *Colonialismo interno (una redefinición)*, en Borón, Atilio, Javier Amadeo, Sabrina González (coord.) (2006) **La teoría marxista hoy. Problemas y perspectivas**, Buenos Aires: CLACSO, p. 410.

las etnias dominantes, a las burguesías y oligarquías del gobierno central o a los aliados y subordinados del mismo; sus habitantes no participan en los más altos cargos políticos y militares del gobierno central, salvo en condición de ‘asimilados’; los derechos de sus habitantes y su situación económica, política, social y cultural son regulados e impuestos por el gobierno central; en general, los colonizados en el interior de un Estado-nación pertenecen a una *raza* distinta a la que domina en el gobierno nacional, que es considerada *inferior* o, a lo sumo, es convertida en un símbolo *liberador* que forma parte de la demagogia estatal; la mayoría de los colonizados pertenece a una cultura distinta y habla una lengua distinta de la *nacional*”²⁴.

b. Aproximaciones teóricas al concepto de autonomía

La autonomía como concepto de organización política, administrativa, económica y territorial atañe a una modificación sustancial en la comprensión del Estado moderno, sustentado en estructuras mono-culturales e instituciones centralistas, así como en la propia superación de las teorías normativas impulsadas desde la perspectiva federalista.

Por otro lado, la emergencia del concepto autonomista suele vincularse directamente a los conceptos de libre determinación o autodeterminación y autogobierno. La experiencia histórica del siglo XX conduce a relacionar la autodeterminación de los pueblos con reivindicaciones de soberanía y libertad que reclaman los Estados nacionales en el ámbito internacional. Mientras que la libre determinación también se ha vinculado al derecho de independencia de una nación que reivindica autonomía étnica y cultural de un Estado territorial. Este fue el caso tanto de los procesos de independencia en Latinoamérica en el siglo XVIII y XIX, como de las colonias africanas y asiáticas durante el siglo XX de las metrópolis europeas.

No obstante, más allá de la experiencia que significó la secesión político territorial de diversas naciones tras el derrumbe de la Unión Soviética en la Europa oriental y las subsecuentes “revoluciones naranjas” para la construcción de nuevos estados nacionales, este derecho encontró una reorientación en el marco del concepto de autonomía. En el ilustrativo caso de España, la construcción de comunidades autónomas se convirtió en la figura político-administrativa capaz de reconvertir el espíritu republicano, sofocado por la

²⁴ *Ídem*.

dictadura de Francisco Franco (1939-1975), y el ‘principio de las nacionalidades independientes’ tenazmente reivindicado en el País Vasco y Cataluña, en una fórmula de subsistencia del Estado nacional²⁵.

No obstante, en el caso latinoamericano las recientes experiencias empíricas apuntan a una definición y práctica distinta. La prepotente estructura de colonialismo interno ejercida por la figura de los Estados monoculturales que ha regido la “vida independiente” de los países latinoamericanos, ha derivado en un legítimo reclamo de la libre determinación o autodeterminación, por parte de los pueblos indígenas y diversos grupos étnicos minoritarios (numérica o sociológicamente). Es decir, “la decisión de poblaciones que suficientemente definidas desde el punto de vista étnico o cultural tienen para disponer de sí mismas y el derecho que un pueblo tiene en un estado de elegirse la forma de gobierno”²⁶.

Entendida como una expresión específica de la autodeterminación ejercida al interior de un proyecto nacional más amplio, la autonomía es determinada, según Díaz Polanco²⁷, por la naturaleza histórica de la colectividad que la ejercerá, que constituye el sujeto histórico que la convertirá en realidad histórica; así como el carácter sociopolítico del régimen estatal-nacional en el que cobrará existencia institucional y práctica dicha autonomía. Ella dependerá en gran medida de la orientación política y el sistema democrático vigentes. Cabe agregar, sin embargo, que además de estas dos variables es fundamental que exista un reconocimiento de la personalidad jurídica de la autonomía, y “ésta debe estar asentada no en cualquier ley, sino en la Ley fundamental del Estado: su Constitución Política”²⁸. Lo que implica una profunda reforma constitucional acompañada de leyes congruentes de descentralización o una refundación del Estado tras un proceso constituyente que involucre al amplio conjunto de actores que construyen un proyecto común.

En la misma perspectiva étnica, la autodeterminación se construye en torno a cuatro importantes reivindicaciones que han hecho explícitas los pueblos indígenas en América Latina (Bárceñas, 2006:44): la *autoafirmación* (la capacidad de un pueblo para proclamarse

²⁵ Cfr. GUTIÉRREZ, Natividad (2008) **Estados y autonomías en democracias contemporáneas**, México: UNAM/Plaza y Valdés.

²⁶ BALDI, Carlo, *Autodeterminación*, en Bobbio, Norberto (2005) **Diccionario de Política**, Siglo XXI, pp. 124-128.

²⁷ DÍAZ Polanco, Héctor (1991) **Autonomía regional, la autodeterminación de los pueblos indios**, México: Siglo XXI.

²⁸ LÓPEZ Bárceñas, Francisco (2006) **Autonomía y derechos indígenas en México**, México: Ce-Acatl/CEIICH-UNAM, p. 42.

existente con base en una realidad sociológica sobre la etnia y la conciencia ética de la comunidad), la *autodefinición* (la construcción de su imagen como sujetos políticos y la definición de quiénes constituyen ese grupo), la *autodelimitación* (el derecho todo pueblo definir sus límites territoriales en función de sus reivindicaciones históricas y la densidad demográfica de sus integrantes), y la *autodisposición* (el derecho de todo pueblo a organizarse políticamente como mejor le convenga). Elementos que en su conjunto les otorga la subjetividad política negada por el ejercicio histórico del colonialismo interno²⁹.

Desde una perspectiva teórica, Máiz construye varias tesis que pretenden servir como referente para una teoría política de la autonomía. Al considerar que “la autonomía implica ante todo la descentralización política de un Estado y, por tanto autogobierno en las unidades descentralizadas, propia y sustantiva decisión política por parte de los entes autónomos”³⁰, las tesis más importantes son las siguientes: la autonomía implica *gobierno compartido*, no soberanía; la autonomía supone *competencia*, no jerarquía; la autonomía es un *proceso*, no una estructura; la autonomía postula *la unidad en la diversidad*; la autonomía implica *igualdad* (solidaridad) interterritorial; las instituciones autonómicas no expresan, sino que *producen identidades*; la autonomía requiere de un *sistema de actores complejo*; la autonomía requiere un *discurso* autonomista *ampliamente compartido*; la autonomía forma parte central de los procesos de democratización.

De esta manera, es importante señalar que la autonomía entendida como expresión socio-espacial legítima de grupos excluidos estructuralmente por el Estado moderno, no deja de construirse conceptualmente como una politización territorial que además del reconocimiento de subjetividades históricamente negadas, también es instrumentado para la defensa de intereses oligárquicos. El lugar y la localidad son el referente geográfico fundamental desde el que se ejerce la producción política y espacial de nuevas formas de representación y participación política. Además, se construyen mecanismos de deliberación política y canales de relación inter-comunitaria e interregional, en los ámbitos de cooperación, economía solidaria, protección del medioambiente, etc.

c. El Estado como novísimo movimiento social

²⁹ *Ibid.*, p. 44.

³⁰ MÁIZ, Ramón, *XI tesis para una teoría política de la autonomía*, en Gutiérrez, Natividad (2008) **Estados y autonomías en democracias contemporáneas**, México: UNAM/ Plaza y Valdés, p. 18.

Si se considera que no se puede reducir la complejidad de la lucha por el poder a una oposición maniquea entre movimiento social y elecciones, ni tampoco a un enfrentamiento exclusivo entre Estado unitario y Estado autonomista, como si ambos términos no coexistieran en las estrategias y tácticas que confluyen entre los movimientos sociales y la búsqueda del poder gubernamental. De tal manera que es importante identificar la reemergencia del Estado en el centro del debate post-globalización y postneoliberal, como un espacio también de apropiación por parte de los movimientos sociales, y de reformas en la clase política. De Sousa³¹, da pistas útiles para contextualizar la complejidad del poder que se debate por diversos actores, en un escenario en que los procesos autonómicos participan ampliamente. Lo que caracteriza la primera década del siglo XXI en Latinoamérica, es la coexistencia entre dos niveles de lucha:

- Las luchas ofensivas, que sin ser necesariamente socialistas, y sin negar la vocación socialista de algunas de ellas, son luchas por un cambio radical transformador de la sociedad; y en estas luchas, de Sousa concluye que “el Estado es la solución”, es decir que ya no podemos concebir al Estado como una entidad externa a las movilizaciones, reivindicaciones y creación de alternativas, sino que la gran ofensiva posible para este siglo XXI, es la construcción del Estado como el “novísimo movimiento social”.
- Las luchas defensivas, que buscan defender las demandas o reivindicaciones conquistadas, pues en esta parte del continente americano, en esta coyuntura, “se está intentando liquidar las conquistas democráticas de la última década. Y se está intentando liquidar de varias formas; no es simplemente el golpismo [sino también] la contrarrevolución jurídica”³². Así, la convergencia entre movimiento social y democratización, se encuentra en la formación del Estado y de un gobierno que es atravesado por luchas de defensa por lo conquistado y de resistencia ante los embates golpistas y contra la privatización, jurídicamente legalizada, del Estado.

³¹ SOUSA SANTOS, Boaventura de (2009) *El socialismo del buen vivir*, extracto de la exposición presentada en el **Foro Internacional: Los nuevos retos de América Latina: Socialismo y Sumak Kawsay**, organizado por la Secretaría Nacional de Planificación y el Ministerio de Coordinación de la Política del Ecuador, Quito 18-19 de enero.

³² *Ídem*.

Además, la llamada triple crisis, cuya conjugación representa una crisis civilizatoria, le da nuevos contextos a la lucha democratizadora de la izquierda en Latinoamérica, particularmente a través de los movimientos indígenas y de los pueblos originarios, con sus propuestas de diversidad cultural que cuestionan el carácter supuestamente moderno del Estado-nación. Luchas ofensivas y defensivas que han abierto la posibilidad de un diálogo nuevo, difícil, con fuertes contradicciones entre movimientos sociales y democratización, pero que han concretizado tanto Constituciones nuevas -en el caso de Bolivia, Ecuador y Venezuela-, como reformas constitucionales de diversos alcances que incluyen reivindicaciones de corte étnico-cultural, que empiezan a transformar el rostro del Estado nacional etnocéntrico, uninacional, monocultural, en su antítesis a través de las autonomías (indígenas, culturales, regionales).

De ahí que de Sousa, planteo que en América Latina no hay una transición democrática única, que sólo se restrinja a la reforma y adecuación del régimen y sistema político, particularmente en sus aspectos representativos e institucionales, sino que en ésta región coexisten dos transiciones originales, que incluyen paralelamente cambios de régimen político-jurídico y cambios socioculturales que transforman al Estado, desde el impulso de los movimientos sociales: “la transición del capitalismo al socialismo y la transición del colonialismo a la autodeterminación, al fin del racismo”³³.

Dentro de esas dinámicas, la plurinacionalidad refuerza el nacionalismo y transforma el concepto de nación, al crear puentes que interrelacionan dos de sus condiciones: la nación heredada y la nueva nación, en las que no hay necesariamente un conflicto entre ellas. La concepción de nación cívica, de origen liberal, ciudadana, y “Una nacionalidad que tiene raíces étnico-culturales y que no colisiona, no crea un conflicto necesario con el primer concepto de nación. Porque los pueblos indígenas y los pueblos afrodescendientes de este continente han luchado por la autodeterminación pero nunca por la independencia”³⁴.

Esta doble condición de la nación, refuerza la idea de una nacionalidad más fuerte, al incluir las diversidades étnico-culturales y nacionales; un proyecto de país que es impulsado por movimientos sociales de origen étnico, tanto como por movimientos que reclaman derechos de ciudadanía, de raigambre liberal, pero actualizados en el

³³ *Ídem*

³⁴ *Ídem.*

reconocimiento de formas ancestrales que perduran y también se transforman, sin perder sus demandas autonómicas; las cuales, lejos de hacer peligrar la nación, refuerzan un nacionalismo nuevo, de izquierda, que es plurinacional, y es capaz de incrementar la diversidad de la participación ciudadana, simultáneamente.

III. EL LUGAR, LA LOCALIDAD Y LA AUTONOMÍA FRENTE AL DEBATE DE LA INTEGRACIÓN REGIONAL

En los procesos de integración regional coexisten diferentes interpretaciones, y se desprenden de ellas diversas políticas, que vinculan de manera explícita o implícita lugares, localidades y la problemática autonómica. El Neoinstitucionalismo, ha enfatizado la dimensión jurídico-política, particularmente de la reforma constitucional, dentro de la cual la integración es fundamentalmente interestatal y se define de arriba hacia abajo. En ese marco, los poderes locales se constriñen a una dimensión institucional que no recoge las iniciativas autonómicas.

Además, las reformas legislativas que incluyen derechos indígenas desde esa perspectiva de fortalecimiento institucional (léase de la nación cívica-liberal), por encima del fortalecimiento del tejido sociopolítico y etnocultural, han sido incapaces de reconocer el carácter plurinacional del Estado, por lo que se imponen visiones únicas, que solamente apelan a formatos propios de la democracia representativa y a una formalización de la democracia participativa, que terminan orientando la política exterior, así como el uso de los recursos estratégicos por imperativos nacionales que desdibujan las capacidades autonómicas. Así, se excluye a las autonomías de las decisiones relativas a su territorio, tanto como se les margina en las discusiones sobre lo que impacta la integración regional en la escala local, o en lo que desde ese nivel se desea o se podría buscar en sus relaciones internacionales.

En otro contexto, las Asambleas Constituyentes, que han resultado de procesos complejos deliberativos en aquellos países donde previamente se eligieron gobiernos de izquierda, como Bolivia, Ecuador y Venezuela, han sido capaces de incluir en su entramado constitucional diversos tipos de autonomías de base territorial. Sin embargo, la emergencia de la Autonomía Indígena o territorial, como una nueva escala de poder geopolítico, enfrenta dos procesos que cuestionan su fuerza; por un lado, el carácter ambivalente del

estatuto autonómico que se presta tanto para ser reivindicado por parte de poderes oligárquicos, como por parte de colectivos y comunidades con planteamientos plurales, incluyentes, democráticos.

Por otro lado, las variables macroeconómicas a las que son sometidos y por las que optan los gobiernos nacionales, de izquierda, entran frecuentemente en contradicción con las capacidades de autodeterminación de los gobiernos autónomos. Sobresalen los casos ligados con los recursos estratégicos de energías fósiles y renovables, que terminan siendo sometidas por los imperativos del plan de desarrollo nacional, como gas, petróleo, represas, usos del agua, industrias extractivas o cultivos de plantación. La historia reciente en esos países está minada por conflictos que tensan el papel de las autonomías en la construcción de los nuevos Estados desde dentro y en su proyección internacional, particularmente en torno del proyecto de integración regional.

En todos los casos, la disputa es por el control del gobierno local, los recursos estratégicos “nacionales” y el reconocimiento de la ‘paradiplomacia’, o diplomacia ciudadana por una integración horizontal, frente al peso comercial de la política “exterior”, el cual se decide dentro de la proyección geopolítica que establece el Estado central. En esos conflictos, también cuenta el sentido y la profundidad de la política de descentralización, tanto en lo que hace a los límites de las atribuciones que pueda gozar la Autonomía, como en lo que toca a los recursos fiscales y la determinación del presupuesto y los alcances de la subsidiaridad entre regiones desiguales.

Las autonomías *per se* no determinan su vinculación con los procesos de integración, sino que es su composición sociopolítica y etnocultural la que imprime diversos sentidos a la relación entre autonomías y procesos de integración. Podemos constatar tres diferentes acercamientos entre Autonomía e integración supranacional:

- Para las Autonomías que impulsa la nueva derecha, uno de los objetivos estratégicos que persiguen elites y oligarquías locales y regionales, desde la reivindicación autonómica, es la inserción en la dinámica continental de los TLC's, lo cual se trata de construir a partir de dos estrategias simultáneas: la exigencia frente al Estado central para que firme ese tipo de tratados comerciales, y el establecimiento directo de relaciones comerciales con otras colectividades territoriales locales o incluso con las políticas comerciales de otros países, frecuentemente a través de sus gobiernos

locales, como es el caso paradigmático de Estados Unidos y de la Unión Europea, dado el poder que tienen en ambos lugares los poderes locales.

- Paralelamente, se tejen vínculos entre comunidades autónomas y ciertos procesos integradores supranacionales que buscan también autonomía en sus acciones, como es el caso de la UNASUR, y particularmente de la fusión Mercosur-CAN. Una vinculación que plantea algunos conflictos por parte de los organismos o comunidades autónomos, quienes cuestionan la debilidad de la agenda social de esos esquemas interinstitucionales. En todos esos casos, no logra resolverse aún la tensión producida entre latinoamericanismo y poder de las autonomías, pues no hay acompañamiento entre el perfil interinstitucional que toman los estados nacionales y los procesos de autodeterminación autónoma, que se niegan al sometimiento de sus decisiones por lo que juzgan políticas pragmáticas de cara al mercado mundial “globalizado”. Habrá que esperar las negociaciones que lleven a la Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe, acordada en Cancún México, en febrero de 2010, pues en sus discusiones iniciales ya aparece el tema polémico de las Autonomías Indígenas.
- El fortalecimiento de poderes locales, que se inspiran en la autonomía política de los sujetos sociales se presenta en frentes múltiples y heterogéneos, que van desde las experiencias locales acumulativas ligadas con estrategias nacionales y/o, actorales (los indios) o sectoriales (la producción alimentaria), que buscan una transformación de la nación y del Estado de largo plazo, o la formación de redes de organismos sociales –pues no tenemos referencias de redes internacionales que agrupen expresamente gobiernos autonómicos-, que tienen alcances latinoamericanos, continentales y mundiales. En todos esos casos, el debate que emerge es en torno al papel de los movimientos sociales ante procesos de institucionalización relativos al sistema político de partidos, la democracia representativa y el Estado, incluyendo su proyección hacia procesos de integración supranacional.

CONCLUSIONES

Las Autonomías territoriales representan prácticas decoloniales de resistencia y a la vez creación de poder local, que incide sobre un imaginario socio-espacial del Estado nacional y sobre la reestructuración del sistema-mundo de matriz Sur-Sur. La visión que ofrece la geopolítica crítica de estos procesos sociopolíticos es plausible al poder contextualizar la relación entre actores sociales y prácticas espaciales, las cuales inciden sobre la reconfiguración de la localidad, del Estado nacional, de la escala supranacional de la integración regional y de las relaciones ‘local-global’.

Sin embargo, las reformas constitucionales de los 90 resultaron contraproducentes, de cara a esfuerzos autonómicos democratizadores, pues blindaron el carácter monocultural del Estado, al esconder detrás del llamado “multiculturalismo”, estrategias de incorporación y cooptación de los indígenas a los valores del mercado. La distribución de cuotas de poder a etnias y líderes indígenas marcó ese proceso, aunque parte de las reformas constitucionales, como la de Colombia, ampliaron los espacios de representación para los grupos indígenas locales.

A contracorriente, identificamos una geopolítica de las autonomías elitistas, que se evidencia en tres rasgos distintivos: oposición política al gobierno central, tendiente a fortalecer discursos y prácticas de la nueva derecha; apropiación elitista de los recursos estratégicos “nacionales”; apuesta por los TLC’s como forma de inserción (subordinada) al mercado mundial.

Desde la vertiente democratizadora, destacamos dos maneras bajo las que se impulsa la autonomía territorial; la boliviana, que muestra la fuerza, tanto como los desafíos, que enfrentan los movimientos constituyentes en la creación del novísimo Estado, plurinacional, descentralizado y que hace coincidir las demandas sociales autonomistas con la estructura del nuevo gobierno. Por su parte, la experiencia de Los Caracoles, impulsada por el EZLN, ha creado una autonomía de hecho, pues ante la parcial reforma de derechos culturales indígenas que realizó el gobierno mexicano, la cual vulneró aspectos básicos contenidos en los Acuerdos de San Andrés, de 1996, el movimiento social de base indígena en Chiapas crea experiencias de gobierno local sobre bases autogestivas y autonómicas que han preservado y ampliado un nuevo imaginario socio-espacial que se enmarca en demandas de autodeterminación pero no de soberanía. Aquí se larva por lo tanto, un

imaginario socio-espacial que exige reformular la estructura y carácter del Estado nacional ¿novísimo?

Si el Estado del siglo XXI es el del novísimo movimiento social, las autonomías territoriales como expresión y reivindicación de movimientos sociales de base, principalmente indígena, son decisivas en la actual coyuntura latinoamericana para construir al “novísimo” Estado que viene a reemplazar al Estado moderno, monocultural, uninacional, de corte cívico liberal. El novísimo Estado surge con otro modelo de desarrollo, con una gramática democrática que incluye nuevas formas de participación, representación y deliberación; un Estado con formatos de gobernabilidad y construcción de ciudadanía, que aportan los sujetos políticos emergidos de estas proyecciones e imaginarios socio-espaciales autonómicos.

Si bien el socialismo del siglo XXI, ha propuesto un paradigma de referencia para el proyecto de futuro, este concepto sigue enclaustrado en los cánones del énfasis institucional, pues su imaginario se origina en una propuesta emergida desde el ámbito gubernamental. El potencial de las demandas autonómicas impulsa un nuevo imaginario que concilia las tensiones entre lo local y lo nacional, entre lo central y lo periférico, que es el Socialismo del Buen Vivir. Donde se reivindica el nuevo rol de un Estado social reforzado y sujeto por la combinación de tres formatos democráticos: representativos, participativos y comunitarios.

No obstante, prevalecen dos vertientes en la concepción del poder local; el partido, el Estado y el carácter de la democracia que los reúne, los cuales definen la geopolítica autonómica desde perspectivas diametralmente opuestas, que podrían resumirse en la tensión entre movimiento social e institucionalidad electoral y gubernamental. De cualquier manera, las autonomías territoriales prefiguran procesos democratizadores, independientemente de la corriente en la que se encuentran, al compartir estrategias relativas al comercio justo, redes de solidaridad internacional, o la crítica antiutilitarista. Empero, es fuerte la distancia de ambas vertientes frente a esquemas supranacionales de integración, cuando se privilegia la dimensión interestatal. En último caso, las autonomías territoriales enfrentan el desafío de avanzar hacia formatos de autonomía regional supranacional, cuyos principios ya se avizoran en las prácticas socio-espaciales locales.

BIBLIOGRAFÍA

- BALDI, Carlo, *Autodeterminación*, en Bobbio, Norberto (2005) **Diccionario de Política**, Siglo XXI.
- CHÁVEZ, Marxa N., *Autonomías Indígenas y Estado Plurinacional* en **OSAL** (Buenos Aires: CLACSO) Año VIII, N° 22, octubre de 2008.
- Constitución Política del Estado de Bolivia (2008), disponible en el sitio web: <http://www.presidencia.gob.bo/download/constitucion.pdf>, consultado en marzo de 2009.
- DE LA FUENTE, Rosa (2008) *Los Pueblos Indígenas y la Cooperación al Desarrollo*, en **Revista española de Desarrollo y Cooperación**, IUDC: Madrid.
- DE LA FUENTE, Rosa (2008) **Autonomía indígena en Chiapas. Un nuevo imaginario socio-espacial**, Madrid: Catarata.
- DÍAZ Polanco, Héctor (1991) **Autonomía regional, la autodeterminación de los pueblos indios**, México: Siglo XXI.
- DÍAZ Polanco, Héctor, *La insoportable levedad de la autonomía. La experiencia mexicana*, en Gutiérrez, Natividad (2008) **Estados y autonomías en democracias contemporáneas**, México: UNAM/ Plaza y Valdés.
- GARCÍA LINERA, Álvaro (2003) **Autonomías indígenas y Estado multicultural. Una lectura de la descentralización regional a partir de las identidades culturales**, Bolivia: FES-ILDIS.
- GONZÁLEZ C., Pablo, *Colonialismo interno (una redefinición)*, en Borón, Atilio, Javier Amadeo, Sabrina González (coord.) (2006) **La teoría marxista hoy. Problemas y perspectivas**, Buenos Aires: CLACSO.
- GUTIÉRREZ, Natividad (2008) **Estados y autonomías en democracias contemporáneas**, México: UNAM/Plaza y Valdés.
- LOPEZ Bárcenas, Francisco (2006) **Autonomía y derechos indígenas en México**, México: Ce-Acatl/CEIICH-UNAM.
- MÁIZ, Ramón, *XI tesis para una teoría política de la autonomía*, en Gutiérrez, Natividad (2008) **Estados y autonomías en democracias contemporáneas**, México: UNAM/ Plaza y Valdés

- Observatorio Social de América Latina (OSAL) (2007) **Propuesta de las Organizaciones Indígenas, Originarias, Campesinas y de Colonizadores hacia la Asamblea Constituyente** (Buenos Aires: CLACSO) Año VIII, N° 22, septiembre.
- PAZ, Sarela, *Autonomías territoriales y democracia plural en Bolivia*, en en Gutiérrez, Natividad (2008) **Estados y autonomías en democracias contemporáneas**, México: UNAM/ Plaza y Valdés.
- SOUSA SANTOS, Boaventura de (2009) *El socialismo del buen vivir*, extracto de la exposición presentada en el **Foro Internacional: Los nuevos retos de América Latina: Socialismo y Sumak Kawsay**, organizado por la Secretaría Nacional de Planificación y el Ministerio de Coordinación de la Política del Ecuador, Quito 18-19 de enero.
- UC, Pablo y Enrique Toussaint, “*Las sendas del actual laberinto Boliviano: Revolución Democrática, Autonomía y Fragmentación*” en **La Jornada Jalisco**, 03/06/2008.
- WALSH, Catherine (2008) **Interculturalidad y Plurinacionalidad: Elementos para el debate constituyente**, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.
- ZEGADA C., María Teresa, *Elementos para pensar la reconfiguración del campo político boliviano* en **Crítica y Emancipación**, (3): 307-321, primer semestre 2010.